

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE INCORPORACIÓN DE NUEVOS GRUPOS AL CONSORCIO CIBER DE LA CONVOCATORIA 2015 DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2013-2016

En el BOE de 11 de junio de 2013 se publicó la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación científica, Técnica y de Innovación 2013-2016, cuyo capítulo II regula el procedimiento de gestión de las ayudas.

Por Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 25 de febrero de 2015 (BOE de 03/03/2015), se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2015 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016.

Según lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Resolución del ISCIII, de 25 de febrero de 2015, una vez finalizado el proceso de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 89 y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección constituida al efecto el 14 de julio de 2015, esta Dirección

RESUELVE

Primero.- Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones al Consorcio CIBER para la incorporación de los grupos seleccionados en la convocatoria 2015 de la Acción Estratégica en Salud, y que figuran como anexo a esta resolución (Relación de grupos seleccionados y no seleccionados).

Segundo.- Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución provisional y de su anexo en la sede electrónica del Instituto de Salud Carlos III (<https://sede.isciii.gob.es>).

Tercero.- Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Las condiciones y términos de las ayudas propuestas en esta resolución se entenderán aceptadas por las entidades beneficiarias si no se reciben alegaciones o una renuncia expresa en el plazo establecido. Las alegaciones presentadas en plazo serán examinadas y se resolverán mediante la resolución definitiva de concesión.

Madrid, 14 de julio de 2015

El Director del ISCIII

P.D. El Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del ISCIII, BOE 3/06/2009)

Alvaro Roldán López

Suplente del Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 12 de marzo de 2015)